



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
★

### **ORDENANZA NRO. 691/12-2008**

#### **V I S T O:**

La inaplicabilidad del artículo 57 de la Ordenanza 518/04-2001 por imposibilidad material sobre la Antigüedad del Empleado Público Municipal.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de aplicar un sistema de cálculo de antigüedad ajustado a la realidad salarial y habiendo consensuado el mismo con la Federación de Sindicatos de los Empleados Públicos Municipales de Córdoba, el Sindicato Unión Obrera de Empleados Municipales del Departamento General Roca y el Honorable Consejo de Deliberantes Local.-

#### **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### **O R D E N A N Z A:**

#### Artículo 1º

Sustitúyase el contenido del Artículo 57 de la Ordenanza 518/04-2001 el que quedo redactado de la siguiente forma:

**1 – Antigüedad:** a partir del 1º de Enero cada año, el personal comprendido en este Escalafón, percibirá en concepto de adicional por antigüedad, por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses que registre al treinta y uno (31) de Diciembre inmediato anterior, la suma equivalente al uno coma veinticinco por ciento (1,25%) de la asignación básica del cargo del agente por cada año de servicio, mas el tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) aplicable a la asignación básica de la categoría ocho (8), también por cada año de servicio.-

**2 – Aplicación:** Hasta los cinco (05) años de antigüedad del agente, el 100% (cien por ciento), el 1,25% (uno con veinticinco por ciento) de la asignación básica del cargo del agente mas el 3,75% (tres con setenta y cinco por ciento) de la asignación básica de la Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, por cada año de servicio que no exceda de cinco (05).-

**a)** - Sobre lo que exceda de cinco (05) hasta los diez (10) años de antigüedad del agente, el 70% (setenta por ciento) de los mismos, el 0,875% (cero coma ochocientos setenta y cinco por ciento) del primero de los rubros mencionados con mas el 2.625% (dos con seiscientos veinticinco por ciento) del segundo por cada año de servicio que exceda de cinco (05) años y hasta los diez (10).-



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
★

**b)-** Sobre lo que exceda de diez (10) años hasta los quince (15) años de antigüedad del agente, el 40% (cuarenta por ciento) de los mismos, 0,5% (cero con cinco por ciento) mas el 1,5% (uno coma cinco por ciento) respectivamente, por cada año de servicio que exceda de diez (10) y hasta los quince (15) años.-

**c)-** Sobre lo que exceda de quince (15) años hasta los veinte (20) años de antigüedad del agente, el 30% (treinta por ciento) de los mismos, o sea el 0,375% (cero coma trescientos setenta y cinco por ciento) mas el 1,125% (uno coma ciento veinticinco por ciento) respectivamente, por cada año de servicio que exceda de veinte (20) años.-

**d)-** Sobre lo que exceda de veinte (20) años de antigüedad del agente, el 20% (veinte por ciento) de los mismos, equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) mas el 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) por cada año de servicio que exceda de veinte (20) años.-

**e)-** La antigüedad total del agente a los fines del calculo del presente Adicional, será la resultante de computar para cada tramo de años de antigüedad el porcentaje que le corresponda, según detalle precedente en orden decreciente hasta completar los años respectivos a que tengan derecho por este concepto el mismo.-

La determinación de la antigüedad total de cada agente, se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos – en forma ininterrumpida o alternada – en Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales.

El reajuste del computo de los años a liquidar, se hará el 1° de Enero de cada año, tomándose a tal efecto como un (1) año la fracción mayor de seis (6) meses.-

No se computaran los años de servicio por los que se perciba un beneficio de pasividad.-

Los servicios prestados fuera de la Administración Municipal, se acreditaran provisoriamente con certificado de Organismo Administrativo pertinente, debiendo el agente presentar antes del año Certificación de la respectivas Caja de Jubilaciones.-

Este proceso de calculo se aplica desde la vigencia del Estatuto del Empleado Publico Municipal.-

Artículo 2° Prestase conformidad al Departamento Ejecutivo Municipal, aplicar la presente Ordenanza con retroactividad al 1° de Enero del 2008.-

Artículo 3° **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 14 de Julio de dos mil ocho.-



*Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
★

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha ..... -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-